

RESOLUCION N°: 254/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología.

Buenos Aires, 10 de julio de 2001

Carrera N° 4.183/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales:**

El posgrado está estrechamente ligado a la carrera de grado en la medida en que está pensado como posibilidad de máxima formación para los egresados. Tiene una fuerte tradición en la Institución por cuanto, desde el origen mismo de la Facultad de Filosofía y Humanidades (1946), se otorgaban los diplomas de Doctor en Filosofía y en Filosofía y Humanidades a partir de cuyas carreras se originó el Doctorado en Psicología. De todo ello surge una firme inserción institucional, con muchos años de trayectoria, que dio lugar a la formación de egresados, aunque en una proporción no significativa.

En la solicitud se informa sólo un convenio con el Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra que es de reconocida trayectoria en la investigación médica. Sería deseable la ampliación de estos vínculos con centros o instituciones de otras áreas vinculadas a la psicología a fin de evitar un sesgo unidireccional en el área del convenio existente.

Existe un reglamento específico para esta carrera que contempla los aspectos esenciales de su cursado.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

La estructura de gestión es sólida y tiene racionalidad organizativa. Además de la figura del director, prevé un Comité Académico y un Comité Asesor con funciones claramente delimitadas y relación entre ambas instancias colegiadas a través de la presencia de un miembro común. Esta estructura de gestión garantiza un seguimiento periódico del doctorando que debe presentar un informe anual.

El marco normativo prescribe requisitos de alto nivel para ocupar los cargos directivos. Los miembros actuales de dichos entes de conducción reúnen condiciones acordes a tales exigencias.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Los objetivos de la carrera están bien planteados y, en general, apuntan a un grado de excelencia. Se percibe la idea de un doctorado que busca el logro del máximo nivel académico-científico.

La Institución ofrece una amplia variedad de cursos relacionados con el área. El plan de estudios comprende un curso obligatorio de Metodología de la Investigación y, por lo menos,

tres cursos electivos de la especialidad de la tesis que se seleccionan a partir de la oferta *ad hoc* de la propia Facultad o de otras instituciones y ámbitos de igual nivel de calidad. Esta oferta semiestructurada pone el énfasis en el trabajo de tesis y permite un amplio margen de libertad en las exigencias de los cursos curriculares. Ello resulta adecuado para doctorandos que se insertan en un centro de investigación que actúa como marco contenedor de su trabajo, situación que responde a la perspectiva sobre la cual parece estar estructurada la carrera. Sin embargo, se considera menos adecuado para quienes desarrollan su tesis con una impronta más individualista ya que en estos casos las curricula más estructuradas ayudan a una mejor contención académica. Para evitar que haya doctorandos no insertos en una estructura institucional de investigación, que son los casos donde la curricula semiestructurada puede ocasionar problemas, sería aconsejable una oferta más diversificada de centros de investigación donde realizar la tesis.

4. Tesis o trabajos finales:

El doctorando presenta su proyecto de tesis en el momento de su inscripción, el que debe ser aprobado. La normativa prevé un seguimiento adecuado a través de informes periódicos al Comité Asesor. El procedimiento para la constitución del jurado de tesis y la defensa oral de la misma son los habituales y están precisados con claridad.

Las tesis adjuntadas se encuentran bien estructuradas y su diseño cumple con las exigencias metodológicas correspondientes. A partir de los ejemplares adjuntados y de los índices de las últimas tesis presentadas se desprende que los trabajos responden a una sola orientación dentro de la disciplina, lo que se supone ligado al único convenio con un centro de investigación en relación con el cual se realizan los mismos.

5. Cuerpo académico:

El cuerpo académico estable es, en su mayoría, personal docente de la propia Facultad. Reúne méritos destacados, con amplia participación en actividades de posgrado. Dentro del plantel docente se observa un cierto sesgo de profesores de áreas ligadas a las ciencias biológicas (tres doctores en bioquímica y uno en biología). La dedicación de los docentes, en general, es significativa.

Existe un número importante de docentes invitados, fundamentalmente encuadrados dentro de un proyecto Fomec. Estos especialistas son de reconocido prestigio internacional en la disciplina.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Se presentan nueve fichas de actividades de investigación científico-tecnológica, de las cuales siete señalan importante financiamiento de agencias financiadoras reconocidas y una indica subsidio de otra universidad nacional. En términos generales, las líneas de investigación en curso transmiten importantes aportes a la disciplina y, muchas de ellas, han difundido sus resultados en revistas con arbitraje. En la mayoría se observan investigaciones estrechamente relacionadas con el área bioquímica. En general se destaca la participación de alumnos en los proyectos.

7. Alumnos y graduados:

Con respecto a los requisitos de ingreso, no queda claro en el reglamento de la carrera qué egresados universitarios, con título de grado reconocido por el Poder Ejecutivo Nacional, serán admitidos en el Doctorado. En la solicitud se dice que el título de Licenciado en Psicología

es requisito para el ingreso a la carrera, pero en el artículo 4° del reglamento no aparece con claridad la naturaleza disciplinar del título.

Resulta satisfactorio que en los últimos años haya aumentado la cantidad de alumnos ingresantes ya que en años anteriores la inscripción era muy baja e inclusive presentaba períodos de discontinuidad. La tasa de graduación guarda buena relación con la cantidad de alumnos que inician la carrera.

8. Infraestructura y equipamiento:

Debido a las reformas emprendidas en la Ciudad Universitaria, se suman nuevas instalaciones a la Facultad de Psicología que completan una infraestructura suficiente para el desarrollo de las actividades académicas. El equipamiento informático es adecuado y disponen de los recursos bibliográficos necesarios para el dictado del posgrado que, según está previsto, serán incrementados mediante su actualización permanente.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Psicología, Universidad Nacional, Facultad de Psicología, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se establezcan convenios con otros centros de investigación para cubrir distintas áreas dentro de la disciplina que sirvan de marco para la diversificación de las temáticas de los trabajos de tesis.
- Se fijen con mayor precisión los requisitos de ingreso en lo referente a los graduados universitarios que tendrán acceso a la carrera.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 254 – CONEAU – 01